

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2532
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE: ABEL HERNÁN PEÑA CUADROS.
DEMANDADOS: LEYDY JOANNA COBO VALENCIA y
VANESSA ORDOÑEZ.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00398-00.

DOS (02) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha realizado el trámite de notificación a las demandadas conforme al art.290 y s.s. del C. G. del P., por lo tanto, se procederá a requerirlo para que realice las respectivas diligencias de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del demandante realizar el trámite de notificación a las demandadas conforme al art. 290 y s.s. del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA